

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la Resolución/Decreto/Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el Órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.

Asimismo le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el Recurso de Reposición, podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición.

Si no se hubiese resuelto expresamente dicho Recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Punta Umbria, a 26 de Marzo de 2015.- Fdo.: Gonzalo Rodríguez Nevado, Alcalde-Presidente.

ANUNCIO

Redactado el proyecto de Estudio de Detalle que completa o adapta las determinaciones y previsiones del MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 con el objeto de NUEVO ACCESO A C- COSTA DE LA LUZ DESDE LA PARCELA 5.1, MANZANA N. 5 DEL SECTOR SUC02 (API/ED-2) PARA ESTACIÓN DE SERVICIOS, aprobado inicialmente con fecha 9-4-2015 (Resolución n. 1246). En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2015 y del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de [veinte días], contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En Punta Umbria, a 13 de abril de 2015.- ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: GONZALO RODRÍGUEZ NEVADO.

VILLABLANCA

Habiendo iniciado este Ayuntamiento expediente para proceder a la disolución de la Pareja de Hecho inscrita en el Registro único de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la disolución es por voluntad unilateral de uno de sus integrantes y no habiendo sido posible la notificación a Dª. Faouzia Rebja, el otro integrante de la pareja de hecho, de la resolución de la Alcaldía de fecha 30/03/2015 en la que se resuelve la BAJA de la inscripción del Registro único de Parejas de Hecho por voluntad unilateral de D. José Rodrigo Da Graca Joaquim, de acuerdo con el art. 12.Id) de la Ley 5/2002 de Parejas de Hecho.

Notificar dicha resolución al interesado Dª. Faouzia Rebja, con Tarjeta de Residencia X9424807M y último domicilio conocido en Finca Marigomez, 2 de Villablanca (Huelva), mediante la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva (Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), produciéndose los efectos de la baja en el Registro de Parejas de Hecho desde la misma fecha de aparición en el BOP (art. 12.5 de la Ley 5/2002 de Parejas de Hecho).

Contra el presente acto podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a al fecha de notificación del mismo.

Villablanca a 31 de marzo de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2015 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2015, en cumplimiento del Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.